FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2324/02

En Valladolid, a las 20:11h. del 25 de octubre de 2023, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2324/01, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

· **TECNAIRE - COLEGIO SAN AGUSTÍN - PLAY 360 DELICIAS**

Sancionar al Club C.D. SAN AGUSTIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

3. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

· **DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA - TALLERES CHEVI BM PALENCIA**

Sancionar al JUGADOR MIREIA BARRIOS BERNARDOS del equipo TALLERES CHEVI BM PALENCIA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 34 del RRD, por la formulación, una vez concluido el encuentro, de protestas reiteradas contras los miembros del equipos arbitral que implican desconsideración de palabra.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en el encuentro, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

4. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

· **FUNDACION CAJA RURAL BM. NAVA - FISIOTERAPIA POLO CIUDAD DE SALAMANCA**

Sancionar al ARBITRO SOFIA MARTIN MARTIN del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta oficial el nombre del entrenador del Equipo B.

Sancionar al ARBITRO RAQUEL GARCIA GONZALEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta oficial el nombre del entrenador del Equipo B.

5. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

· **CADETE FEMENINO BAR SKUA - BRICO CENTRO ARANDA VDA A**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G13 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar balón Rasán.

6. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

· **IFS BM. SARIEGOS - ABANCA ADEMAR LEÃ³N PROMESAS**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SARIEGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no presentar un Oficial Delegado de Campo.

· **INNOPORC BM. NAVA - PUBEER CIUDAD DE SALAMANCA A**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo .

· **DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA - AULA VALLADOLID INFANTIL MASCULINO**

Sancionar al ARBITRO DIEGO RODRIGUEZ MARTIN del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta oficial el nombre del staff técnico del equipo B.

Sancionar al ARBITRO ALEJANDRO LOPEZ MENENDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta oficial el nombre del staff técnico del equipo B.

7. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

· **GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA - MARPEL BM ARROYO**

Sancionar al ARBITRO IRENE MANSILLA HERGUEDAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta oficial el nombre del staff técnico de ambos equipos.

Sancionar al ARBITRO ANGEL MANSILLA HERGUEDAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta oficial el nombre del staff técnico de ambos equipos.

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN